

Sunchales, 27 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2261 / 2012

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1053/95 y N° 2178/2012, y la nota enviada por Integrar Soluciones Informáticas de fecha 6 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta última la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en el ejido urbano, motivado por el tendido de fibra óptica para la interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y Ruta 34 km 257;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de obra, Cómputo y Presupuestos, Plazo de Ejecución de las Obras y convenios con EPE y Vialidad Nacional;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 2178/2012;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2261 / 2012

Art. 1º) Autorízase a la empresa Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. -

Art. 2º) Dispónese que la empresa Integrar Soluciones Informáticas, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir con las Ordenanzas N° 1053/95 y 2178/2012 referidas a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que la empresa Integrar Soluciones Informáticas deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase con Anexo II:

- Nota de la empresa Integrar Soluciones Informáticas de fecha 6 de noviembre de 2012 solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Monto de obra y plazo de ejecución.
- Plano detallando tendido de fibra óptica.
- Nota EPE de fecha 9 de diciembre de 2005.
- Convenio de autorización de Vialidad Nacional

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

ANEXO I

PRIMERA: Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberán estar firmados conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA: La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA: La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA: La empresa abonará los derechos de construcción de acuerdo al Art. 93 inc. b de la Ordenanza Tributaria vigente, que establece el 5% del presupuesto presentado.-

QUINTA: La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEXTA: La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa Integrar Soluciones Informáticas.-

SÉPTIMA: La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

OCTAVA: De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en el tendido de fibra óptica para la

interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y Ruta 34 km 257, utilizando posteados eléctrico propiedad de EPE. Además, se realizará un cruce subterráneo sobre Ruta Nacional 34 (se anexa autorización). La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. El cruce aludido en el presente no podrá ser ejecutado sin la expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

NOVENA: No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA: La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y soporte magnético en Autocad, según Ordenanza 2178/2012.-

DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA SEGUNDA: Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA TERCERA: Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA CUARTA: El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA QUINTA: Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-